



# Resolución Directoral

Callao, 03. de *dicembre* de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 350-2020-DPCAP-HNDAC-C, el Informe N° 338-2020-DPCAP-HNDAC-C, el Informe N° 367-2020-DPCAP-HNDAC-C, el Informe N° 180-2020-DPCAP-HNDAC-C, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; el Memorando N° 1582-2020-HNDAC/OEPE, el Memorando N° 1580-2020-HNDAC/OEPE, el Memorando N° 1586-2020-HNDAC/OEPE, el Memorando N° 1467-2020-HNDAC/OEPE, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 2191-2020-OL-OEA-HNDAC-C, de la Oficina de Logística, el Informe N° 552-2020-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;



E. CAQUI

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2020-DG-HN-DAC-C, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2020, siendo la última modificación mediante Resolución Directoral N° 227-2020-HNDAC-DG de fecha 19 de noviembre de 2020, que incluye varios procedimientos de selección;



R. HERRERA M.

Que, a través del Informe N° 2191-2020-OL-OEA-HNDAC-C, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al año fiscal 2020, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección: i) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivos para dosaje de gases arteriales y electrolitos y cartuchos para gases arteriales y electrolitos con equipo en cesión de uso por tres (03) meses", (ii) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivo de hemograma de shilling para tres (03) meses para el laboratorio clínico y emergencia", (iii) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivos para pruebas de coagulación con equipo en cesión de uso para dos (02) meses", (iv) Adjudicación simplificada "Adquisición de paquete de reactivos para pruebas bioquímicas con equipo de cesión en uso";



N. BARRIENTOS Y.

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



J. BRICEÑO

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso,

mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Constancia de previsión presupuestal N° 024-2020-UE. 401 HNDAC, por el monto de S/ 171,840.00 (Ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), la Constancia de previsión presupuestal N° 025-2020-UE. 401 HNDAC, por el monto de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles), la Constancia de previsión presupuestal N° 026-2020-UE. 401 HNDAC, por el monto de S/ 247,200.00 (doscientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 soles), la Constancia de previsión presupuestal N° 018-2020-UE. 401 HNDAC, por el monto de S/ 1' 080,036.00 (Un millón ochenta mil treinta y seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, lo cual sustenta que los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2020, cuentan con la disposición de los recursos necesarios para atender el requerimiento del área usuaria de la institución;



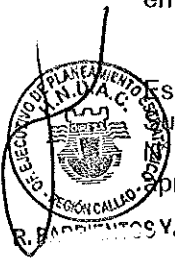
E. CAQUI

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;



R. HERRERA M.

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2020, debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección: i) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivos para dosaje de gases arteriales y electrolitos y cartuchos para gases arteriales y electrolitos con equipo en cesión de uso por tres (03) meses", (ii) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivo de hemograma de shilling para tres (03) meses para el laboratorio clínico y emergencia", (iii) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivos para pruebas de coagulación con equipo en cesión de uso para dos (02) meses", (iv) Adjudicación simplificada "Adquisición de paquete de reactivos para pruebas bioquímicas con equipo de cesión en uso", tal como se detalla en el Informe N° 2191-2020-OL-OEA-HNDAC-C;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;



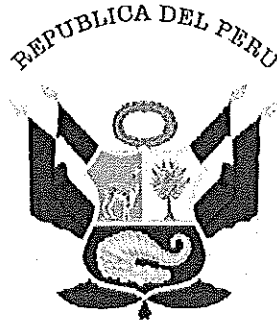
J. BRICEÑO

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2020 (Versión 10); debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección: i) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivos para dosaje de gases arteriales y electrolitos y cartuchos para gases arteriales y electrolitos con equipo en cesión de uso por tres (03) meses", (ii) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivo de hemograma de shilling para tres (03) meses para el laboratorio clínico y emergencia", (iii) Adjudicación simplificada "Adquisición de reactivos para pruebas de coagulación con equipo en cesión de uso para dos (02) meses", (iv) Adjudicación simplificada "Adquisición de paquete de reactivos para pruebas bioquímicas con equipo de cesión en uso".

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



# Resolución Directoral

Callao, 03. de *diciembre* de 2020



E. CAQUI



R. HERRERA M.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
*[Firma]*  
JESUS AMERICO BRICENO VICUNA  
DIRECTOR GENERAL  
D.M.P. 34815 - R.N.E. 201107

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
H.N.D.A.C.  
REGION CALLAO  
*[Firma]*  
R. BARRIENTOS Y.

